

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2018-00215-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento respecto de la contestación de la demanda. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 11 de junio de 2022.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1330

Santiago de Cali, 11 de julio de 2022

Revisado el expediente encuentra el despacho, que en archivo 20 del índice digital del expediente procesal digitalizado, obra memorial realizado por el director regional del SENA, conforme a facultad delegada por el director general de la entidad, en el cual confiere poder a favor del Dr. JUAN PABLO BOLIVAR CASTAÑO, quien se identifica con T.P. N°.256.006 del C.S. de la J.

De igual forma se observa en el archivo 23 del índice digital del expediente procesal digitalizado, obra contestación de demanda por parte de la curadora Ad-litem de las señoras **ZORAIDA ALVAREZ RAMIREZ Y GERALDIN RAMIREZ VILLEGAS ALVAREZ**, la cual ha sido presentada en tiempo oportuno.

Dado lo anterior, se tendrán por satisfechos los presupuestos exigidos por el artículo 31 del C.P.L. y de la S. S., por lo tanto, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicaran las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.).

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

en tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar dentro del presente proceso conforme el memorial poder otorgado al Dr. JUAN PABLO BOLIVAR CASTAÑO, como apoderado judicial del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de las señoras **ZORAIDA ALVAREZ RAMIREZ Y GERALDIN RAMIREZ VILLEGAS ALVAREZ** representados por curadora ad-litem

TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **DOS (02) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a las **UNA (01:00 P.M.) DE LA TARDE**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

CUARTO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L. y de la S.S.

La Juez,

NOTIFIQUESE.

YENNY LORENA IDROBO LUNA

ESTADO N°93
DEL 12/07/2022

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 11 de junio de 2022.

Oficio N° 1068

Doctores

RODRIGO CID ALARCON LOTERO

rcaabogados2000@gmail.com

EDGAR MAURICIO PEREZ

edgarmauricioperez@gmail.com

ANDRES VELASQUEZ MUÑOZ

lex-adeconsultores@hotmail.com

COLPENSIONES

rstproyectscali@gmail.com

rstasociadossas@rstasociados.com.co

JUAN PABLO BOLIVAR CASTAÑO

juanbolivarabogado@gmail.com

judicialvalle@sena.edu.co

abmorante@sena.edu.co

OLGA PATRICIA FRANCO GALVIS

Leona07@hotmail.com

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

DEMANDANTE: MARIA VIRGELINA BETANCIURT MONTAÑO

DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTROS

RAD – 76001-31-05-003-2017-00119-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que por medio de Auto N° 1330 del 11 de junio de 2022, se fijo fecha para llevar a cabo audiencia virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **DOS (02) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a la **UNA (01:00 P.M.) DE LA TARDE**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído, se advierte a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria